



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000139 -2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 24 ABR 2018

VISTO:

La Carta Nº 19-2018/CONSORCIO TUDELA 1, de fecha 09 de Abril del 2018, Informe Nº 03-2018/GOB.REG-TUMBES-GRI-GGR-SGO-LTG, de fecha 12 de Abril del 2018, Informe Nº 703-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 16 de Abril del 2018, proveído de fecha 23 de Abril del 2018, Y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 12 de Junio del 2017, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra Nº 004-2017/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, entre el Gobierno Regional de Tumbes y la empresa **CONSORCIO TUDELA 1**, integrado por las empresas CONSER EL CODO S.A.C., con Ruc Nº 2052562507 (50%) y BLAKAR CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., con Ruc Nº 20481100535 (50%), para la ejecución de la Obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO BASICA REGULAR EN LA I.E. Nº 001 JOSE LISHNER TUDELA DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA Y REGION TUMBES**", con un monto ascendente a **S/. 6' 944,154.18 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CIENCUENTA Y CUATRO CON 18/100 SOLES)**, y un plazo de ejecución de **DOSCIENTOS DIEZ (210) DIAS NATURALES**.

Que, mediante Carta Nº 19-2018/CONSORCIO TUDELA 1, de fecha 09 de Abril del 2018, el Representante legal del CONSORCIO TUDELA 1, solicita una Ampliación de Plazo Nº 02 por **CUARENTA Y DOS (42) DIAS NATURALES**, para la ejecución de mayores metrados de Obra Nº 02, con relación a la ejecución de mayor cantidad de trabajos contractuales de la obra definitiva, correspondiente al Sub Presupuesto 001- Estructuras y 002 Arquitectura del Contrato original de la obra.

Que, mediante Informe Nº 03-2018/GOB.REG-TUMBES-GRI-GGR-SGO-LTG, de fecha 12 de Abril del 2018, el **Ingeniero LUIS ALBERTO TORRES GALLARDO**, en calidad de Inspector de la Obra, indica que se debe declarar **PROCEDENTE**, la solicitud de Ampliación de Plazo Nº 02, por **CUARENTA Y DOS (42) DIAS CALENDARIOS**, de conformidad con la documentación sustentatoria que presenta el Consorcio Tudela 1, en virtud al Art 169 y 170 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Informe Nº 703-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 16 de Abril del 2018, el Sub Gerente de Obras, indica que estando lo informado por el inspector de obra, se ha realizado un análisis exhaustivo, y se concluye por parte del Sub Gerencia de Obras **declarar PROCEDENTE** la Ampliación de Plazo Nº 02, por **CUARENTA Y DOS (42) DIAS NATURALES**, en virtud a los Artículos 169º y 170º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, correspondiente a la Obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO BASICA REGULAR EN LA I.E. Nº 001 JOSE LISHNER TUDELA DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA Y REGION TUMBES**", así mismo queda establecido que el inicio del plazo es el 18 de Julio del 2017 y la nueva fecha de término de plazo corresponde al 14 de Junio del 2018, se debe tener en cuenta que dicho Acto Resolutivo vence el día **26 de Abril del 2018**.



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000139 -2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 24 ABR 2018

Que, mediante proveído de fecha 23 de Abril del 2018, inserto al reverso del Informe Nº 703-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, se dispone al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva Proyectar la Resolución declarando **PROCEDENTE**, dicha solicitud.

Que, el Artículo 169º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "causales de Ampliación de plazo. El contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación.

1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
2. Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la entidad.
3. Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado.
4. Cuando se aprueba la prestación adicional de obra. En este caso el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado.

Que, del análisis de lo informado por el inspector obra, y con la conformidad técnica de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en virtud a lo establecido en el Artículo 169º y 170º del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, se declara **PROCEDENTE**, la solicitud de Ampliación de Plazo Nº 02, por un total de **CUARENTA Y DOS (42) DIAS NATURALES**, para la Ejecución de la Obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO BASICA REGULAR EN LA I.E. Nº 001 JOSE LISHNER TUDELA DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA Y REGION TUMBES**", debiendo emitirse la Resolución Administrativa correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, la cual aprueba la Directiva Nº 006-2017, denominada "**Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes**".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo Nº 02, por **CUARENTA Y DOS (42) DIAS NATURALES**, solicitado por el **CONSORCIO TUDELA 1**, correspondiente a la Ejecución de la Obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO BASICA REGULAR EN LA I.E. Nº 001 JOSE LISHNER TUDELA DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA Y REGION TUMBES**", para la ejecución de mayores metrados de Obra Nº 02, con relación a la ejecución de mayor cantidad de trabajos contractuales de la obra definitiva, correspondiente al Sub Presupuesto 001- Estructuras y 002 Arquitectura del Contrato original de la obra, así mismo queda establecido que el inicio del plazo es el 18 de Julio del 2017 y la nueva fecha de término de plazo corresponde al 14 de Junio del 2018, se debe tener en cuenta que dicho Acto Resolutivo vence el día **26 de Abril del 2018**.



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000139 -2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 24 ABR 2018

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSECUENTEMENTE, los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000814-2011/GOB.REG.TUMBES-P, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y Transferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten.
Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Empresa Contratista **CONSORCIO TUDELA 1**, a la Sub. Gerencia de Obras, al ingeniero **LUIS ALBERTO TORRES GALLARDO**, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Arq. Miguel Angel Guillén Gallegos
Gerente Regional de Infraestructura
CAP 1627